

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud.
Actividad del POI	Implementación de medidas preventivas y de promoción para evitar daños secundarios a la discapacidad, por lo tanto, se adecua material informativo para la implementación de la Rehabilitación Basada en la Comunidad para primer nivel de atención a personas con discapacidad a trabajar mediante medios alternos con dípticos o trípticos.
Denominación de la Contratación:	Servicios de material de difusión por el Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en personas con discapacidad.
Descripción de la necesidad / CMN:	Servicios de material de difusión, para el desarrollo de las actividades preventivas y promocionales del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en personas con discapacidad.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en personas con discapacidad., contribuyendo al cumplimiento oportuno de sus metas programadas y al normal desarrollo de las actividades de Rehabilitación Basada en la Comunidad del programa en el marco de la salud pública.

La adquisición de material de escritorio permitirá optimizar los procesos administrativos, asegurar la continuidad de las labores diarias del personal y fortalecer la eficiencia en la gestión documental y operativa, en concordancia con los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Salud Áncash.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de Material de difusión que permitirán informar y sensibilizar a la población y a los profesionales de la salud, en la importancia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad, para los diferentes establecimientos de salud, de la DIRES Ancash.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Fortalecer competencias del personal de salud y la sensibilización de la población vulnerable en el tema de discapacidad, optimizando la productividad, eficiencia y calidad en la ejecución de actividades administrativas y operativas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN



Contar con material de difusión con eficiencia y oportuno, que permita el desarrollo eficiente de las funciones administrativas y técnicas, asegurando el desarrollo adecuado del programa.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Díptico informativo (Tamaño: 02 hojas A4, dobladas en mitad, ambas caras (04 hojas tamaño 20 X14) cada hoja, en papel caucho de 150gr. Tira full color, según modelo adjunto).	MILLAR	6

4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

en caso corresponda a la naturaleza o tipo del bien, señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o estándar bajo las cuales tiene que presentar la calidad de los productos de los materiales de difusión en tal sentido indicar el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa, frecuencia, resistencia de material de difusión.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

De ser el caso, precisar, si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados o requerido en la especificación técnica del servicio.

4.4. EMBALAJE

Embalaje [indicar claramente el tipo de embalaje o detalle técnico del mismo en los cuales será empaquetado o envuelto el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje; para lo cual se tendrá en consideración la naturaleza de los servicios, el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino. Al respecto. Considerar que embalaje primario o envase es el lugar donde se conserva la mercancía y está en contacto directo con el producto; asimismo el embalaje secundario, o, protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso, ya que no cumple una función ligada directamente al uso: además, el embalaje terciario es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final]

4.5. ROTULADO

[Señalar el tipo de rotulado, su detalle técnico y información que debe contener, con la finalidad de suministrar información sobre las características particulares de productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros]

4.6. GARANTIA

- Alcance de garantía: contra defectos de diseño y o fabricación, averías o, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- condiciones de la garantía: indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.
- período de garantía: por tiempo (meses años) o en virtud una condición particular de uso del bien.



- inicio del cómputo del período de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: Los Materiales de difusión se entregarán en el Almacén de la Dirección Regional de Salud - Ancash, ubicado en la Av. 27 de noviembre Nro. 1544 (Mz 42 Lt.05- una Cuadra antes de Av. Villon)

PLAZO: El plazo de entrega no debe de superar los 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTAS

[En caso que el objeto de la contratación sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución en mano, cuando se requiera personal la instalación y puesta en funcionamiento, precisar el tiempo mínimo de experiencia, los trabajos o prestaciones, la actividad requerida y el, puesto, cargo o denominación de la posición que ocupará el personal clave requerido para ejecutar la prestación].

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras Obligaciones del contratista: [de ser necesario indicar otras obligaciones que se serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución de las prestaciones; precisando que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

7.1.2 Otras Obligaciones de la Entidad: [de ser necesario, indicar las obligaciones que asumirá la entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista]

7.2 Adelantos: [de corresponder, la entidad otorgará los adelantos de conformidad con el art. 137 del D.S. 009-2025-EF]

7.3. subcontratación: [por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la subcontratación, de conformidad al art. 108 del D.S. 009-2025-EF]

7.4. Confidencialidad: [de corresponder, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista]

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual [En función a la naturaleza de los bienes y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, en la entrega de los bienes y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, indicar si estas



serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas), cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización), si incluirá la toma de muestras y la realización de pruebas o ensayos, entre otros. En el caso que las medidas de control previstas incluyan la realización de pruebas o ensayos, se debe precisar la información necesaria para su realización, conforme a lo señalado en el numeral 6.6.2. Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas en la entrega de los bienes y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: el Almacén y/u otra de la Entidad]

7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad [Precisar que el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y establecer el nombre del área que será responsable de otorgar la conformidad]

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes [En función a la naturaleza de los bienes, se puede requerir la realización de pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes entregados, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT. En dicho caso, indicar la relación de pruebas o ensayos requeridos para la conformidad del bien, la cantidad de muestras a ser ensayadas que debe entregar el contratista, los parámetros de aceptación, quién realizará las pruebas o ensayos, quién asumirá el gasto de las pruebas o ensayos y la periodicidad con que estas se realizarán (en el caso de suministro). Adicionalmente, en caso corresponda, precisar el personal de la Entidad que participará en dichas pruebas, así como quién asumirá el gasto por el traslado del personal. La Entidad puede solicitar adicionalmente al contratista la presentación de una muestra dirimente, a fin de que se pueda corroborar los resultados de las pruebas o ensayos de la muestra original. Como otra medida, la Entidad puede exigir al contratista que durante la ejecución contractual realice la entrega de un documento mediante el cual se compruebe la calidad del producto a través de un certificado de conformidad, certificado de inspección u otro documento]

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes [En caso la prestación conlleve la puesta en funcionamiento del bien, indicar la relación de pruebas de puesta en funcionamiento que deben realizarse sobre el bien, precisándose quién realizará las pruebas y los parámetros de aceptación. Las pruebas de puesta en funcionamiento deben realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso]

7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la decimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago



La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste

[De ser el caso, indicar la fórmula de reajuste, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, pactados en moneda nacional, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.
- Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta, no se aplicará la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente. En dicho caso, no corresponde establecer una fórmula de reajuste, pues el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio.
- No se pueden establecer fórmulas de reajuste cuando las propuestas deban ser expresadas en moneda extranjera, a menos que se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta. En dicho caso, el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio]

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios [De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación]

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Placido, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

(De ser el caso, el área usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).

(Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el área usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo)



Requisitos del participante:

(Se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos).

Por ejemplo

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/XX.00 (XX con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los XX (XX) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes servicios: XXXX, XXXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXXX, XXXXXX.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Placido, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

firma del jefe del área usuaria

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
[Signature]
LIT. GONZALEZ DE LA CRUZ ROBLES
Coordinadora Regional del P.P. - 0129
Código de Identificación de Capacidad.
C.E.P. 4764
firma del área técnica
(de corresponder)



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO
DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD
EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD-0129**

CUIDADO DEL HOGAR

Mantener el hogar limpio y ordenado, es otro aspecto clave en el cuidado de una persona con discapacidad. En función del grado de discapacidad de la persona de la que se está a cargo es posible que, además de limpiar, también se tenga que cocinar, lavar la ropa, planchar o encargarse de hacer las compras.

CUIDADO EMOCIONAL.-

El cuidador, además de cubrir todas las necesidades fisiológicas de la persona que tiene a su cargo, debe ser capaz de acompañarle física y emocionalmente, darle conversión, confianza, realizar distintas actividades junto a ella y que, poco a poco, se vaya estableciendo una relación personal entre ambos.

7.- ATENCIÓN DE APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

En la atención de apoyo en salud, se tiene que tener en cuenta sobre las necesidades como salud, sociales, emocionales y otros de acuerdo a ellas, se puede gestionar las más accesibles a su realidad... tenemos algunas más comunes:

- Servicios de Terapias de Rehabilitación (Físicas, Sensoriales y mentales).
- Dispositivos de apoyo (Sillas de ruedas, muletas, andadores, bastones y otros).
- Asistencia Social y salud mental.
- Distintos servicios de salud básicos y de atención de rehabilitación especializada.
- Referencias y contrarreferencias, seguros, derechos, beneficios y Otros.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud
AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE N° 1544
www.diresancash.gob.pe
TELÉFONO: (043) 42-2038 / 42-1321 / 42-7184
FAX: (043) 42-8252

DISCAPACIDAD



1.- CONOCIENDO LA DISCAPACIDAD

DEFINICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD.-

“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.”

Ley General de la persona con discapacidad 29973

DISCAPACIDAD.- Resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, sensoriales y mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona.

DEFICIENCIA.- Problema de salud, en la función o estructura corporal, tal como una desviación significativa o una pérdida.

RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.- Dificultad que el individuo, puede tener en el desempeño de las actividades de la vida cotidiana.

MITOS SOBRE LA DISCAPACIDAD.-

Revisemos algunos mitos y verdades acerca de las personas con discapacidad:

MITO	VERDAD
Las personas con discapacidad representan un segmento muy pequeño de la población	Se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial.
Las personas con discapacidad son anormales o no son normales.	Lo "normal" y "anormal" gira en torno a la mayoría. Por ej.: si la mayoría de las personas tuvieran discapacidad, la discapacidad sería algo normal. Por eso, no se habla de "normal" y "anormal" sino de "persona con discapacidad" y "persona sin discapacidad".
Pueden vivir solas. Son dependientes.	Dependiendo de la severidad de su discapacidad, algunas personas pueden ser independientes.
Nunca serán capaces de trabajar.	Hoy en día, hay muchas personas con discapacidad que trabajan.
No son sexualmente activas	Las personas con discapacidad pueden tener una vida sexualmente activa

PARTICIPACIÓN.-

Es el acto de involucrarse en una situación vital: cuando las personas con discapacidad tienen la oportunidad de participar en la sociedad, como sus semejantes sin discapacidad, las actitudes cambian. Por ejemplo, la inclusión exitosa de una niña o niño con discapacidad en la escuela o la inclusión de un adulto en el trabajo, pueden ser medios poderosos para cambiar las actitudes sociales y las percepciones hacia las personas con discapacidad.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Para identificar a una persona con discapacidad, tiene que saber que la discapacidad se clasifica en tres tipos y son:

DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTORA.-

Se da cuando una persona tiene un estado físico que le impide de forma permanente, moverse con la plena funcionalidad de su sistema motriz, y/o la falta de un miembro u órgano del cuerpo. Por ejemplo, amputados, lesiones medulares, encefalopatía infantil, síndrome de Down y otros.

DISCAPACIDAD SENSORIAL.-

Hace referencia a la existencia de limitación en alguno de nuestros sentidos. Por ejemplo, las más conocidas la pérdida visual y auditiva (ciegos y sordomudos).

CUIDADO PERSONAL.-

Mantener en un perfecto estado de aseo, incluye la higiene bucal a las personas con discapacidad es imprescindible, como también lo es vestirlas y arreglarlas a diario, incluso aun cuando estas no vayan a salir de casa.

ESTABLECER HORARIOS.-

Son muchos los estudios médicos que han demostrado que disponer de unos horarios fijos y establecer una serie de rutina diarias ofrece enormes beneficios a nivel mental. (Están pensando, que es lo que, ya les toca hacer y no en sus limitaciones).

HÁBITOS SALUDABLES DEL CUIDADOR.-

El consumo de sustancias como el tabaco o el alcohol no solo es una de las principales causas de discapacidad, sino que dificulta enormemente la recuperación de las personas con algún tipo de limitación motora o psicológica.

PRODUCTOS Y ACCESORIOS ADECUADOS.-

Cada persona dependiente, debe estar equipada con los accesorios y productos necesarios para facilitar la movilidad, y las tareas del cuidador.

Estos son solo algunos de los productos básicos de los cuales debe disponer una persona con discapacidad:

- **Silla de Ruedas:** La elección dependerá de factores como el peso, edad, espacios interiores o exteriores y otros de la persona con discapacidad.
- **Camas articuladas:** Para personas dependientes, puede acomodar su postura para comer correctamente, hacer ejercicios, o simplemente descansar en una postura más elevada que no perjudique su columna.
- **Rampas de Acceso:** Son necesarias en negocios, parques, casas y otros sitios transitables, si todas las superficies no están al mismo nivel.
- **Bastones, andadores, muletas y otros.**

ACCIDENTES.-

Como los accidentes de tránsito, en casa o los ocurridos en el trabajo, sobre todo en el sector informal.

VENENOS Y PLAGUICIDAS.-

El plomo que se encuentra en las pinturas, el veneno para ratas, y otras sustancias químicas pueden causar discapacidades en las personas y malformaciones congénitas en los bebés que se están desarrollando en el útero.

DISCAPACIDADES HEREDITARIAS.-

Consecuencia de enfermedades hereditarias, como la atrofia muscular espinal y la distrofia muscular. Las mujeres que ya tiene uno o varios niños con una discapacidad hereditaria tienen una mayor probabilidad de tener otro niño con el mismo problema. Las mujeres mayores de 40 años tienen mayor riesgo de tener bebés con síndrome Down. Sin embargo, la mayoría de las discapacidades no son hereditarias.

6.- TIPS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recuerden, los cuidados no son los mismos en las personas con discapacidad, debe conocer el historial personal y médico.

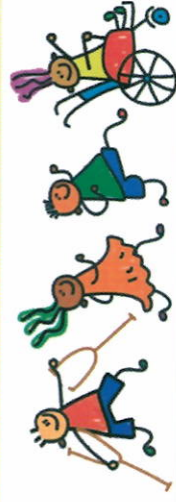
Indicamos algunos TIPS:

ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA.-

Para aquellas personas con movilidad reducida, debe realizar cambios posturales cada dos horas y ejercicios diarios en cama para que los músculos no se atrofién y puedan prevenir lesiones.

ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA.-

De igual forma es altamente recomendable que las personas con discapacidad eviten en la medida de lo posible el sedentarismo, también lo es que lleven una dieta saludable, equilibrada y en porciones adecuadas.



DISCAPACIDAD MENTAL.-

Hace referencia a las limitaciones del funcionamiento cognitivo o, intelectual y de salud mental. Por ejemplo, el Trastorno de aprendizaje, retraso mental: leve, moderado, severo, como trastornos del espectro autista y otros.

Una vez que identificas objetivamente a la persona con posible discapacidad, llenar el cuestionario para la detección de la Persona con Discapacidad - ANEXO 01 de la NT. N°135/MINSA/2017/DGIESP.

3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Es el principio basado en el enfoque de género, (hombres y mujeres) CON DISCAPACIDAD en su calidad de ciudadanos TENGAN LOS MISMOS DERECHOS y obligaciones que los demás, a fin de lograr su participación plena y efectiva

4.- DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DERECHOS HUMANOS.-

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que una persona sin discapacidad, debe gozar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica y nacimiento o cualquier otra condición.

¿Por qué es importante que la persona con Discapacidad conozca su derecho al aseguramiento en salud?

De acuerdo a lo descrito en la Ley General de las Personas con Discapacidad nos dice:

El Seguro Social de Salud (EsSalud) garantiza y promueve el acceso de la persona con discapacidad a regímenes de aportación y afiliación regular y que garanticen prestaciones de salud, de rehabilitación y de apoyo, incluidas a la atención domiciliaria (en casa).



El Ministerio de Salud (MINSA) promueve y garantiza que la persona con discapacidad, tenga derechos a contar con un sistema de aseguramiento en salud (SIS) que le permita recibir la atención en salud, con calidad y en forma oportuna que tiene toda la población residente en el territorio nacional desde su nacimiento, hasta su muerte.

El certificado de discapacidad, es documento médico legal que acredita como tal a las personas con discapacidad.



BENEFICIOS DE LA LEY 29973 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

1. Vivienda para personas con discapacidad - Art. 18
2. Estacionamiento accesible - Art. 19
3. Accesibilidad en transporte público terrestre - Art. 20
4. Pase libre en el servicio de transporte público terrestre para personas con discapacidad severa - Art. 20.4
5. Accesibilidad en la comunicación - Art. 21.2
6. Aseguramiento - Art. 27
7. Servicio de intervención temprana - Art. 30
8. Servicio de habilitación y rehabilitación - Art. 31
9. Medicamentos, Tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria - Art. 33
10. Derecho a la educación - Art. 35.2
11. Accesibilidad en la instituciones educativas - Art. 36
12. Educación superior - Art. 38
13. Promoción del deporte - Art. 41
14. Servicios de empleo - Art. 46.2
15. Bonificación en los concursos públicos de méritos - Art. 48
16. Cuota de empleo - Art. 49
17. Ajustes razonables - Art. 50
18. Conservación del empleo - Art. 52.2
19. Preferencia en las instalaciones de módulos de venta en locales de Entidades Públicas - Art. 53
20. Pensión de orfandad - Art. 58
21. Pensiones no contributivas por discapacidad severa - Art. 59
22. Jubilación adelantada o anticipada para personas con discapacidad - Art. 60
23. Acceso a programas sociales - Art. 61
24. Importación de vehículos y tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria - Art. 62
25. Certificación de la persona con discapacidad - Art. 76

5.- FACTORES DE RIESGO PARA DISCAPACIDAD

Algunas personas nacen con deficiencia, algunas la desarrollan con el tiempo y otras adquieren repentinamente la discapacidad, sea por causa de un accidente o una enfermedad.

No es posible prevenir todas las discapacidades, entre ellas las enfermedades y los accidentes.

Se podría prevenir si las personas, practican medidas preventivas desde el embarazo y llevar una vida saludable.



ENTRE LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO PARA DISCAPACIDAD TENEMOS:-

POBREZA Y DESNUTRICIÓN.-

En familias pobres, muchos bebés nacen con malformaciones o mueren antes de cumplir un año, a veces eso se debe a nutrición inadecuada de la madre cuando estaba embarazada o, tal vez, ella no comió los nutrientes necesarios cuando era niña. Si un bebé o un niño pequeño no reciben suficientes alimentos nutritivos, podría volverse ciego o podría tener problemas de aprendizaje o comprensión.

FALETA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD

Una adecuada atención de salud puede prevenir muchas discapacidades, algunas complicaciones del parto pueden dañar al bebé y causar una discapacidad, como por ejemplo parálisis cerebral.

ENFERMEDADES

Algunas malformaciones congénitas son causadas por enfermedades que adquiere la madre durante el embarazo, como la rubéola, que es causa frecuente de sordera en los recién nacidos. Hay una vacuna que protege contra la rubéola, pero si una mujer recibe esa vacuna, debe evitar embarazarse hasta un mes después de vacunarse. La meningitis, la polio y el sarampión son enfermedades infantiles que pueden dejar a un bebé o un niño con discapacidad. Las enfermedades no transmisibles podrían ocasionar una futura discapacidad.

GUERRA.-

Las explosiones dejan con sordera, ceguera o amputación a las personas, entre otras lesiones graves.

ACCIDENTES NUCLEARES.-

La condición de salud de las personas cambia luego de haber sido expuestas a cantidades enormes de radiación.

MEDICINAS Y ABUSO DE SUSTANCIAS

Pueden causar discapacidad al feto: algunas medicinas y drogas usadas durante el embarazo, uso de alcohol y tabaco durante la gestación.

